

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/0204**

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE O
MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO "CASH",
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, 2015.

VALDIVIA, 15 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley n°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley n° 20.798 de Presupuesto del Sector Público 2015; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución n° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley n° 19.882; demás normas legales pertinentes y antecedentes tenidos a la vista, por el buen servicio de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de junio del 2015, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, se suscribió un convenio de colaboración programa conozca a su hijo, en adelante "CASH" sector Arcoíris, Lago verde y Santa Rosa.

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio de Transporte o movilización "CASH" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, RUT 69.200.900 - 2, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

En la comuna de Paillaco, a 03 de junio del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Director Regional (T y P) don ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ, Ingeniero Comercial, cédula de identidad n° 13.116.891-8, ambos domiciliados en Av. Picarte N° 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Paillaco RUT 69.200.900-0, representada por Alcalde (S) HERNÁN CARLOS LOW GÓMEZ, cédula de identidad N° 8.305.804-1, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 340, ciudad y comuna de Paillaco, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del

Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO: Con fecha 03 de junio del 2015, la JUNJI y la Municipalidad, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO: La JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados de la Municipalidad acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos) anuales, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

Movilización Madres Santa Rosa (Estrella de Chile)	\$1.500.000.-	Hasta \$150.000 mensual (4 reuniones * mes)
Movilización Madres Arco Iris (Sede Social Arcoíris)	\$1.500.000.-	Hasta \$150.000 mensual (4 reuniones * mes)
Movilización Madres Lago Verde (Sede Deportiva)	\$1.500.000.-	Hasta \$150.000 mensual (4 reuniones * mes)

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 7250900094, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

SEXTO: La Municipalidad debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMO: El presente convenio comienza a regir desde el 01 de marzo de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ, Director Regional (T y P) de la XIV Región de Los Ríos de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/154 de 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don HERNÁN CARLOS LOW GÓMEZ, Alcalde (S), para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en el decreto Alcaldicio Exento N° 1078 de fecha 26 de mayo de 2015.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfiérase, los montos correspondiente a lo dispuesto en la Quinta cláusula, del convenio antes aprobado por un monto de **\$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos)**, para gastos de movilización Madres Santa Rosa, Arcoíris y lago verde, comuna de Paillaco. La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 7250900094, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

3.- Impútese el gasto que genere la presente resolución al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 001, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

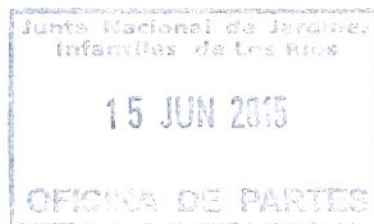
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.


ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (T y P) DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/PDF/FAC/ejt.

Distribución:

- I. Municipalidad de Paillaco (Convenio)
- DAEM Paillaco Finanzas
- Subdirección de RR.FF (Convenio)
- Asesor Jurídico (Convenio)
- Sección de Planificación y control
- Coordinadora PMI - CASH
- Técnico Financiero
- **Oficina de Partes (Convenio)**





CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

En la comuna de Paillaco, a 03 de junio del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Director Regional (T y P) don ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ, Ingeniero Comercial, cédula de identidad nº 13.116.891-8, ambos domiciliados en Av. Picarte Nº 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Paillaco RUT 69.200.900-0, representada por Alcalde (S) HERNÁN CARLOS LOW GÓMEZ, cédula de identidad Nº 8.305.804-1, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna Nº 340, ciudad y comuna de Paillaco, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO: Con fecha 03 de junio del 2015, la JUNJI y la Municipalidad, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO: La JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados de la Municipalidad acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos) anuales, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

Movilización Madres Santa Rosa (Estrella de Chile)	\$1.500.000.-	Hasta \$150.000 mensual (4 reuniones * mes)
Movilización Madres Arco Iris (Sede Social Arcoiris)	\$1.500.000.-	Hasta \$150.000 mensual (4 reuniones * mes)
Movilización Madres Lago Verde (Sede Deportiva)	\$1.500.000.-	Hasta \$150.000 mensual (4 reuniones * mes)

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 7250900094, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

SEXTO: La Municipalidad debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMO: El presente convenio comienza a regir desde el 01 de marzo de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ, Director Regional (T y P) de la XIV Región de Los Ríos de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/154 de 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don HERNÁN CARLOS LOW GÓMEZ, Alcalde (S), para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en el decreto Alcaldicio Exento N° 1078 de fecha 26 de mayo de 2015.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.


HERNÁN CARLOS LOW GÓMEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO



ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

